



**Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

**Identificación del Documento:** Versión publica de los Avisos de Plantaciones Forestales de Proprietarios en el Año 2019, Parcela 667 y 684, Municipio Ojuelos de Jalisco, Jalisco. Código de Identificación F-14-064-OJU-004/19.

**Partes y secciones clasificadas:** Páginas 1, 3, 6 y 7.

**Fundamentos Legales y Razones:** Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Credencial para votar, Clave de elector, correo electrónico, domicilio particular, teléfono particular y firma, por considerarse información confidencial.

**FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 076/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15/04/2019.





*Bocanegra*

*279*

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

**Oficio:**  
Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

## PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 19 de Febrero de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

**Folio:**  
SGPARN.014.02.02.01.669/19

**Bitacora:**  
14/BL-0896/02/19

**Lugar:**  
Jalisco

**Fecha:**  
20 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

### I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcelas 667 y 684 del ejido Ojuelos.	Ojuelos de Jalisco	11.1300	11.1300

### II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcelas 667 y 684 del ejido Ojuelos.
WGS84	Parcelas 667 y 684 del ejido Ojuelos.
	Parcelas 667 y 684 del ejido Ojuelos.

PREDIO: Parcela 667 del ejido Ojuelos.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 667 del ejido Ojuelos.	1	234568.6	2418459.45

*u*

"Contiene Datos Personales concernientes a una persona física o moral que únicamente se refiere a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, cuando la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Parcela 667 del ejido Ojuelos.	2	234654.63	2418420.52
Parcela 667 del ejido Ojuelos.	3	234667.1	2418361.31
Parcela 667 del ejido Ojuelos.	4	234718.72	2417908.46
Parcela 667 del ejido Ojuelos.	5	234678.28	2417882.6
Parcela 667 del ejido Ojuelos.	6	234450.13	2418316.2
Parcela 667 del ejido Ojuelos.	7	234568.6	2418459.45

**Folio:**

SGPARN.014.02.02.01.669/19

PREDIO: Parcela 684 del ejido Ojuelos

**Bitacora:**

14/BL-0896/02/19

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 684 del ejido Ojuelos	1	234683.51	2418312.17
Parcela 684 del ejido Ojuelos	2	234867.16	2418003.07
Parcela 684 del ejido Ojuelos	3	234731.47	2417917.41
Parcela 684 del ejido Ojuelos	4	234683.51	2418312.17

**Lugar:**

Jalisco

**Fecha:**

20 de Marzo de 2019

**III. TURNO**

Turno esperado: años.

**IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**

Superficie total del predio: 11.1300 ha  
Superficie a plantar: 11.1300 ha

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío, leña y/o carbón ( *Prosopis laevigata* )

**VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 11.1300 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	Mezquite	<i>Prosopis laevigata</i>	Parcelas 667 y 684 del ejido Ojuelos.	11.1300

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Prosopis laevigata*



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2019	11.1300	3.75	41.74
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2034	11.1300	21.00	233.73

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Prosopis laevigata*

**Folio:**

SGPARN.014.02.02.01.669/19

275.468

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

**Bitacora:**

14/BL-0896/02/19

275.468

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

**Lugar:**

Jalisco

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

**Fecha:**

20 de Marzo de 2019

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Prosopis laevigata*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2044	11.1300	55.00	612.15

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Prosopis laevigata*

612.150

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

612.150

1. Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del [REDACTED] con Registro Forestal Nacional en el Libro JAL, Tipo UI, Volumen 1, Número 13, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"



"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

**Folio:**

SGPARN.014.02.02.01.669/19

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

**Bitacora:**

14/BL-0896/02/19

**Lugar:**

Jalisco

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcelas 667 y 684 del ejido Ojuelos.	F-14-064-OJU-004/19

**Fecha:**

20 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

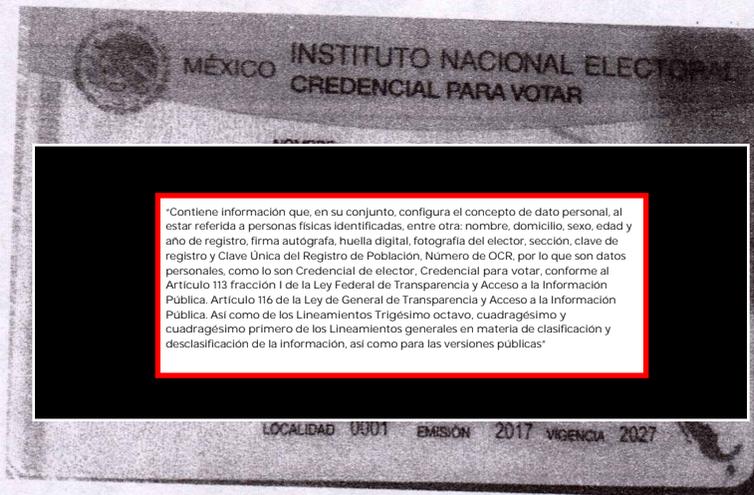
- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;



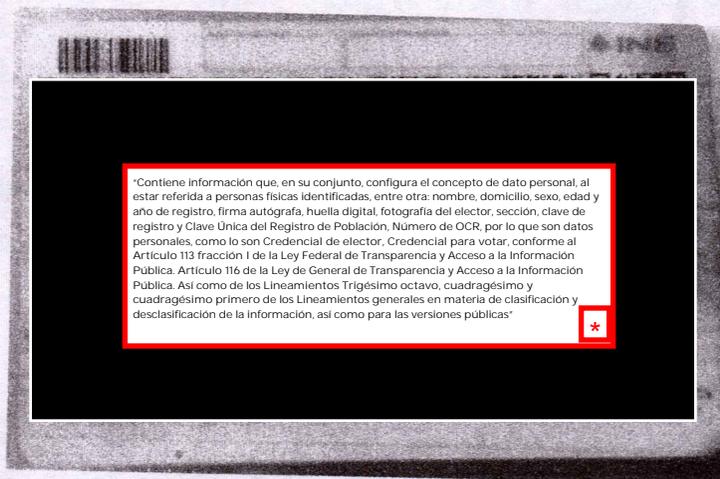






"Contiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas, entre otra: nombre, domicilio, sexo, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector, sección, clave de registro y Clave Única del Registro de Población, Número de OCR, por lo que son datos personales, como lo son Credencial de elector, Credencial para votar, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

LOCALIDAD UJ01 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



"Contiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas, entre otra: nombre, domicilio, sexo, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector, sección, clave de registro y Clave Única del Registro de Población, Número de OCR, por lo que son datos personales, como lo son Credencial de elector, Credencial para votar, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

\*

Quien suscribe **C. LIC. GILBERTO VELA BRIONES**, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco; 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **C e r t i f i c o**: Que la fotocopia de la Credencial para Votar, que antecede, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [redacted] es auténtica de su original, la cual tuve a la vista cotejándola en todas sus partes, y cuya fotografía corresponde con los rasgos físicos de su titular [redacted]

\*

ATENTAMENTE

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta  
Y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"  
Ojuelos de Jalisco, Jalisco; a 19 de Octubre del 2018

C. LIC. GILBERTO VELA BRIONES,  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

